## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

## **ENMIENDA No. 4**

La Caldía Municipal del Distrito Central, comunica a todas las empresas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional Nº LPuNBS-07-AMDC-551-2017 para la "Adquisición de pupitres para diferentes centros educativos del Distrito Central". De acuerdo a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se realizan las siguientes modificaciones y/o incorporaciones al documento base de licitación:

- En la SECCIÓN I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 09.1 Información Legal y IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, 11.1 FASE I. Verificación Legal:
  Se elimina el numeral 16: La certificación de la Secretaría de Industria y Comercio de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados, en vista que no aplica para este rubro.
- 2. En la SECCIÓN I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 09.2 Información Financiera. El párrafo primero ahora deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos **el 30% del monto total de su oferta**, pueden ser referencias bancarias vigentes del oferente, constancias de créditos abiertos otorgados por casas comerciales y/o instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, etc. (DS)

3. En la SECCIÓN I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 09.3 Información Técnica. El párrafo tercero ahora deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

Los oferentes deberán presentar catálogos, del suministro objeto de la licitación, donde se describan todas las especificaciones técnicas que respalden su oferta. Dicha documentación podrá ser presentada en español o en inglés/ u otro idioma con la respectiva traducción al español. Deberá entenderse como catálogo, la hoja que muestre la imagen del producto con sus medidas y especificaciones.

4. En la SECCIÓN I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, 11.2 FASE II. Evaluación Financiera, ahora deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

Aspecto verificable	Subsanable		Cumple	No cumple
Aspecto Vernicable		No		
Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos <u>el 30%</u> del monto total de su oferta, pueden ser referencias bancarias vigentes del oferente, constancias de créditos abiertos otorgados por casas comerciales y/o instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, etc.				

Copia autenticada del balance general y estado de resultado debidamente auditado del ejercicio fiscal 2015 y 2016.	Х		
Autorización para que la <b>AMDC</b> pueda verificar la documentación presentada con los emisores.	Х		
Monto total anual facturado por ventas de productos similares, realizadas en cada uno de los últimos dos (2) años (2015 y 2016), de al menos el 50% del monto ofertado en cada año.			

5. En la SECCIÓN I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, 11.3 FASE III Evaluación Técnica, 11.3.1 Sub Fase III. A Evaluación Técnica en Documentos. ahora la tabla deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

Aspecto evaluable en documentos oficiales		anable	Cumple	No cumple	
		No	Campic	no campie	
Acreditar Antigüedad de mercado de por lo menos dos (2) años, de 2015 – 2017, del suministro objeto de la licitación o similares (finiquitos y actas de recepción final).	х				
Descripción de las Especificaciones Técnicas que se detallan en la Sección III-Especificaciones Técnicas. De este pliego de condiciones.	Х				
Los oferentes deberán presentar catálogos, del suministro objeto de la licitación, donde se describan todas las especificaciones técnicas que respalden su oferta. Dicha documentación podrá ser presentada en español o en inglés/ u otro idioma con la respectiva traducción al español. Deberá entenderse como catálogo, la hoja que muestre la imagen del producto con sus medidas y especificaciones.	х				

6. En la SECCIÓN I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ahora deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

El contrato se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta mejor evaluada.

En observación a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018.

**ARTÍCULO 67.-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)**, en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

**ARTÍCULO 69.-** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestarjo de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

7. En la SECCIÓN II. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, numeral CC-02 PLAZO CONTRACTUAL. Ahora deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

El contrato estará vigente desde su otorgamiento mediante orden de inicio para realizar la entrega de los pupitres, hasta cinco punto cinco (5.5) meses después.

8. En la SECCIÓN II. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, numeral CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO (PLAN DE ENTREGA). Ahora deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

Las entregas serán semanales, en un total de 20 entregas, siendo la primera dentro de los primeros quince (15) días después de la recepción de la orden de inicio.

Entregas semanales			Total entregado		
1	H	iii iii	IV	Mensual	
750	750	750	750	2,000	
1ª Entrega	2ª Entrega	3ª Entrega	4ª Entrega	3,000	
750	750	750	750	2 000	
5ª Entrega	6ª Entrega	7ª Entrega	8ª Entrega	3,000	
750	750	750	750	3,000	
9ª Entrega	10ª Entrega	11ª Entrega	12ª Entrega		
750	750	750	750	3,000	
13ª Entrega	14ª Entrega	15ª Entrega	16ª Entrega		
750	750	750	750	3,000	
17ª Entrega	18ª Entrega	19ª Entrega	20ª Entrega		
	то	TAL		15,000	

Este plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado. Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo a requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del proveedor, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades de la **AMDC**; bajo ninguna circunstancia la **AMDC** estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

9. En la SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, numeral 2, SOBRE LA FABRICACIÓN DE LA SILLA UNIPERSONAL, ahora deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

- a) PERFIL INDUSTRIAL (Sección Circular de 1")
- El perfil industrial de sección circular 1" de diámetro exterior utilizado, el tubo obligatoriamente deberá tener un espesor en su chapa # 16 (1.5 mm de espesor) como mínimo. Deberá ser un producto legítimo y original; debiendo cumplir con los requerimientos aquí descritos y la previa aprobación del Supervisor o Inspector, antes de su utilización en la obra.
- Su soldadura será de tipo punto y de tipo cordón, preferiblemente soldadura tipo Mig o con electrodos # 6011 o similar siempre y cuando de igual calidad.
- Se aplicará anticorrosivo mínimo rojo a dos manos en todas las piezas metálicas y luego, se procederá a la aplicación de pintura de aceite para metal, color gris pintura de alta calidad, a dos manos y aplicada con compresor de aire.

## 10. En la SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral ET-05 CATÁLOGO. Ahora deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

Los oferentes deberán presentar catálogos, del suministro objeto de la licitación, donde se describan todas las especificaciones técnicas que respalden su oferta. Dicha documentación podrá ser presentada en español o en inglés/ u otro idioma con la respectiva traducción al español, deberá entenderse como catálogo, la hoja que muestre la imagen del producto con sus medidas y especificaciones.

## 11. En la SECCIÓN IV. FORMULARIOS, Condiciones Especiales del Contrato. Ahora deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante su transportación al lugar de destino final. El embalaje deberá ser adecuado para resistir sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía y su almacenamiento en espacios abiertos. Para el embalaje el proveedor deberá tomar en cuenta que el tamaño y peso de los bultos no requieran para su manipulación de equipo de carga y descarga.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: se aplicará al proveedor por cada día de atraso, una multa diaria, equivalente al valor relativo que se encuentra establecido en las Disposiciones Generales de ingresos y egresos de la República <b>0.36</b> % por día.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: Hasta 21.6%.

La presente enmienda y sus modificaciones forman parte íntegra del documento base de licitación pública nacional LPuNBS-05- AMDC-551-2017 Para la "Adquisición de pupitres para diferentes centros educativos del Distrito Central". En caso de discrepancia entre lo dispuesto en la presente enmienda respecto al

Documento Bases de Licitación o enmiendas anteriores, prevalecerá lo expresado en la presente enmienda No. 4.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de febrero de 2018

Alex Francisco Elvir Artica

Sub Gerente de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos.